

Cheque maravedis.



SEILLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
QVATRO.

que en todos Oberrnos Solizianax sean exzeribos ademas
de que las Carnes que dexacen por la suya dha raxon de
Fandas son las de inferior Calidad y Desecho de la Mandada
que en estas ocasiones las limpian, manifestando y cur
Sobstremendo con Fexon que el Ganadero no deve comenbiar
con otra Carne que la que tenga, ni puede ser obligado a
buscarla de la Calidad que prescriben las Ordenanzas de
Caxnixeria, ocurriendo muchas vezes por estas impexa
nomes Comrobexias, Salvas de Carnes, y tener la hui
que Sobstrenen recursos que sobre el decho se Anota
ran, lo que Conozidamente se de en Conzio Deciamen
to del bien Publico, y Tranquilidad de los Mandatarios

Edano

El Margástrubiaz
Dn Andres Ferrer

Buenos
Petro Moreno
Benavent

Silvao Peres
Menduriaz

